



SANTA CRUZ, Febrero 12 de 2015.

VISTOS:

1. Las atribuciones conferidas por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886 de Compras Públicas, relativas a los contratos administrativos de suministros y servicios, Decreto N° 250/2004 de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
2. Decreto Exento N° 483 de fecha 21 de marzo de 2013, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
3. Bases Administrativas de Licitación ID 3863-44-L114, especialmente su apartado 12.3.
4. Recepción provisoria de obra de fecha 02 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO:

1.- Lo establecido en las Bases Administrativas 12.3 de licitación Id 3863-44-L114: *"Aumentos o disminuciones de servicios y/o plazos que signifiquen modificaciones al proyecto original deberán ser evaluados por el ITO, previa solicitud del consultor o del Mandante antes de la fecha de término del proyecto.*

El ITO podrá disminuir o aumentar las cantidades presupuestadas, para ello requerirá visación del Director Comunal de Educación, quién deberá darla o negarla única y exclusivamente, en función a disponibilidad presupuestaria. *En este caso el contratista tendrá derecho a su pago de acuerdo con los precios unitarios contratados y a un aumento de plazo, proporcional al aumento de servicio, salvo que se convenga uno menor. En el caso de disminución de servicios, el precio de ésta disminuirá proporcionalmente conforme a los precios unitarios contratados."*

- 2.- Que la recepción provisoria dada por el ITO con fecha 02 de febrero de 2015, solicita aumento de obra.
- 3.- Que el memorándum del Director del DAEM de fecha 09 de febrero de 2015, autorización para conceder dicho aumento.
- 4.- Que la facultad de conceder los aumentos de obra en la licitación ID 3863-44-L114, por decreto edilicio que aprueba las bases que la rigen, ha sido delegada al

ITO de la obra, con visación expresa del Director Comunal de Educación, ambas condiciones se producen en el presente caso, asumiendo además que el aumento de obra está ligada al proyecto de Revitalización que se está ejecutando.

5.- La disponibilidad presupuestaria de la cuenta 215.29.06.001.001.027, fondos provenientes de REVITALIZACIÓN.

DECRETO EXENTO N° 287.-

1.- **AUTORÍCESE**, aumento de obra, en Licitación ID 3863-44-L114, para que el Contratista **Ricardo Urra Pavez**, cédula nacional de identidad número **12.467.928-1**, por un monto de \$ 800.000.- IVA incluido, para que instale 8 cámara de seguridad en las condiciones dadas por recepción provisoria de obra de fecha 02 de febrero de 2015.

2.- Despáchese orden de compra en los términos señalados.

3.- Desígnese como I.T.O a Don José González Retamal, encargado de Infraestructura DAEM.

4.- Páguese contra presentación de factura del contratista con visto bueno del I.T.O.

5.- Impútese los gastos a la disponibilidad presupuestaria de la cuenta 215.29.06.001.001.027, fondos provenientes de REVITALIZACIÓN.

6.- Por orden del señor Alcalde.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMÍN GUTIÉRREZ RIVAS

Secretario Municipal

Distribución:

- Alcaldía (01)
- DAEM (02)
- Archivo (01)



MAURICIO ARTURO ROJAS ROMÁN

Administrador Municipal